



CRAFT

CRAFT 2.0

Volumen 3

Principios Rectores de los Esquemas CRAFT

Octubre 5, 2020

Versión oficial: Inglés¹

CRAFT 2.0 sustituye al CRAFT 1.0 (julio 31 de 2018)
tras la segunda ronda de consulta pública

**La organización responsable del Código CRAFT
es la Alianza para la Minería Responsable (ARM)
Contacto: standards@minasresponsables.org**

El presente documento fue elaborado por el Equipo de Estándares de la Alianza por la Minería Responsable (ARM) como parte del Proyecto CAPAZ (financiado por EPRM e implementado por ARM y RESOLVE) y el Comité de Estándares de CRAFT convocado por ARM, con el apoyo del Grupo Asesor de CRAFT convocado por RESOLVE.



El Código CRAFT se publica bajo la licencia "Creative Commons Attribution-ShareAlike 4.0 International" (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>). El contenido explícita o implícitamente referenciado de otras fuentes permanece bajo los derechos de autor de la fuente respectiva.

Créditos fotos: Alianza para la Minería Responsable (ARM)

¹ En caso de inconsistencias entre las versiones, la referencia se hace por defecto a la versión en el idioma oficial inglés, versión 2.0.

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Principios Rectores de los Esquemas CRAFT	5
2.1 Compromiso con los PMAPE	5
2.2 Apoyo a los PMAPE para lograr la mitigación de riesgos	7
2.2.1 <i>Apoyo esperado a los PMAPE para cumplir con el Módulo 1</i>	7
2.2.2 <i>Apoyo esperado a los PMAPE para cumplir con el Módulo 2</i>	7
2.2.3 <i>Apoyo esperado a los PMAPE para cumplir con el Módulo 3</i>	7
2.2.4 <i>Apoyo esperado a los PMAPE para cumplir con el Módulo 4</i>	8
2.2.5 <i>Apoyo esperado a los PMAPE para cumplir con el Módulo 5</i>	8
2.3 Informe CRAFT y Debida Diligencia	9
2.3.1 <i>Apoyo previsto a los PMAPE para preparar el Informe CRAFT</i>	9
2.3.2 <i>Uso del Informe CRAFT para Debida Dlligencia</i>	10
3. Aspectos relacionados con las características de código abierto del CRAFT	11
3.1 <i>Implicaciones de la Licencia Creative Commons CC-BY-SA 4.0</i>	11
3.2 <i>Localización del CRAFT</i>	13
3.3 <i>Adaptación del CRAFT para fines específicos (ramificación)</i>	15
3.4 <i>Incorporación del CRAFT a otros estándares</i>	17
4. Declaraciones y comunicaciones	17
4.1 <i>Declaraciones de Esquemas CRAFT</i>	17
4.2 <i>Comunicaciones</i>	18
4.3 <i>Uso del logo del CRAFT</i>	19



01. INTRODUCCIÓN

Para una introducción general del CRAFT, por favor consulte el volumen 1. Para conocer los requisitos del CRAFT que deben cumplir los productores de minerales de la MAPE (PMAPE), por favor consulte el volumen 2 (dividido en 2A y 2B)

Varios de los requisitos para los PMAPE tienen implicaciones en los Esquemas CRAFT.

El presente volumen 3 tiene el propósito de reflejar estos requisitos desde el punto de vista de los Esquemas CRAFT y aclarar las implicaciones de las características de código abierto y las comunicaciones relacionadas con el CRAFT.

La información general de cada requisito, las notas explicativas, los ejemplos y los instrumentos sugeridos figuran en el **Volumen 4** (Libro Guía).

¿Por qué se necesitan los Principios Rectores en los Esquemas CRAFT?

Como estándar voluntario de sostenibilidad, el CRAFT es un estándar de desempeño progresivo para los productores de minerales de la MAPE (PMAPE). Sin embargo, la experiencia con la versión 1.0 del CRAFT reflejó que los **PMAPE que tienen la capacidad de implementar el CRAFT por sí mismos son la excepción más no la regla**. En la versión 2.0 se conserva el mismo enfoque de empoderar y alentar a los PMAPE a implementar el CRAFT por su propia cuenta, aunque también se reconoce que el papel de los Esquemas CRAFT, que a su vez respaldan a los PMAPE en su labor de cumplimiento del CRAFT, es fundamental. Para una mayor consistencia entre los Esquemas CRAFT, se opta por incluir en la versión 2.0 los presentes Principios Rectores.

Los siguientes aspectos son importantes para aclarar el papel de los Esquemas CRAFT:

- **El CRAFT espera ser una herramienta principalmente dirigida a los PMAPE**, a fin de capacitarlos en la comprensión y el cumplimiento de las expectativas del mercado y así proporcionarles un mejor acceso a los mercados formales. El alcance organizativo del CRAFT es el PMAPE, más no el Esquema CRAFT.
- **El CRAFT también espera ser clave para los COMPRADORES**, ya que pretende eliminar el riesgo de su cadena de suministro y mejorar las oportunidades de abastecimiento de la cadena de suministro de la MAPE. Si bien el propósito del CRAFT no es sustituir la responsabilidad del COMPRADOR de llevar a cabo la debida diligencia, y menos aún delegar esta responsabilidad

a los PMAPE, **el CRAFT tiene el enorme potencial de simplificar la debida diligencia.** A través de la preparación de Informes CRAFT por parte de los PMAPE en los que se incluyen declaraciones verificables sobre la presencia, la ausencia y el progreso de la mitigación de riesgos, la debida diligencia se reduce significativamente a revisar estas declaraciones verificables, en lugar de realizar exhaustivas evaluaciones de riesgos desde cero.

- **El Código CRAFT es de código abierto** bajo la licencia *Creative Commons CC BY-SA*. De acuerdo con los términos de la licencia de código abierto, el responsable del Código CRAFT no tiene control suficiente sobre quién utiliza el código, para qué fin y en qué condiciones, siempre que se respeten los términos de la licencia de código abierto de CC BY-SA 4.0.

- **El código abierto estipula reglas claras.** En el Volumen 1 se define lo siguiente: *“los esquemas de las cadenas de suministro que incorporan y usan el CRAFT para abastecerse de la MAPE o para apoyar el desarrollo de la MAPE se conocen como **Esquemas CRAFT**”*. Lo anterior hace referencia a esta versión del Código CRAFT (conocida también como la “versión principal”), desarrollada por el responsable del Código, que en este caso debe integrarse o usarse sin ningún tipo de modificación como adiciones, cambios o eliminaciones de requisitos para los PMAPE.

- **El código abierto ofrece flexibilidad.** La licencia CC-BY-SA aplica para cuando los esquemas de la cadena de suministro quieran implementar y usar el Código CRAFT con requisitos añadidos, modificados o eliminados para los PMAPE o incluso fuera del alcance definido. Para esos casos, la licencia CC-BY-SA permite desarrollar una versión adaptada (localizada o ramificada)² del CRAFT. Dicha versión ramificada deberá publicarse bajo los mismos términos de código abierto (términos “Share Alike” CompartirIgual de la licencia). Asimismo, se podrá establecer un **Esquema CRAFT ajustado** para la implementación de la versión adaptada en donde se informe explícitamente que se trata de una versión adaptada (localizada o ramificada) del Código CRAFT (términos de Atribución de la licencia). Para mayores detalles, véase la sección 3.

El presente volumen tiene el propósito de definir claramente las **reglas de compromiso** de los COMPRADORES con los PMAPE para proporcionar certeza a los PMAPE sobre lo que pueden esperar y garantizar una **implementación consistente del Código CRAFT que genere confianza en el mercado** en cuanto a las declaraciones relacionadas con el CRAFT.

Por lo tanto, en la versión 2.0 del CRAFT se incorporan los *Principios Rectores* a los que se espera que se rijan los Esquemas CRAFT.

²Véase la sección 3 sobre estos términos.

2. PRINCIPIOS RECTORES DE LOS ESQUEMAS CRAFT

Los Principios Rectores descritos en este capítulo se consideran buenas prácticas. Se espera que los Esquemas CRAFT funcionen de acuerdo con estos Principios Rectores, **especialmente en el caso de que presenten declaraciones públicas relacionadas con el uso o la implementación del Código CRAFT.**

2.1 COMPROMISO CON LOS PMAPE



Los PMAPE generalmente se vinculan a los Esquemas CRAFT con la expectativa **de obtener apoyo para mejorar sus prácticas mineras y así participar en los mercados formales.**

Como se describe en el volumen 1, para los PMAPE el proceso de afiliación a un Esquema CRAFT es progresivo, conforme al enfoque gradual propuesto por el CRAFT que cuenta con dos niveles de adhesión: Candidato y Afiliado.

En la práctica, la principal motivación a menudo proviene de la parte inferior de la cadena. En la mayoría de los casos, los Esquemas CRAFT llegan a los PMAPE para incorporarse a su cadena o programa de suministro.

Se espera que los Esquemas CRAFT respalden a los PMAPE con los que se vinculan y que los guíen en su proceso de conformidad con el CRAFT.

01

El estado de candidato de un PMAPE corresponde a la **fase inicial de vinculación**, en la que los Esquemas CRAFT evalúan si el PMAPE es legítimo (MÓDULO 2) y si existen “riesgos del Anexo II” que requieran una desvinculación inmediata, es decir, que impidan abastecerse del PMAPE (MÓDULO 3).

Se espera que los Esquemas CRAFT respalden a los PMAPE al facilitar la vinculación comercial a los mercados formales tan pronto como se determine que no existe ninguno de los riesgos expuestos en el MÓDULO 3.

02

El estado de afiliado de un PMAPE corresponde a una **etapa avanzada de vinculación**, en donde los Esquemas CRAFT han obtenido la suficiente certeza de que todos los riesgos del Anexo II que requieren desvinculación tras esfuerzos de mitigación fallidos (MÓDULO 4) se encuentran:

- a. controlados o
- b. se puede demostrar un progreso medible de mitigación de riesgos dentro de los seis (6) meses posteriores a la vinculación comercial de un COMPRADOR con el PMAPE.

A nivel de afiliado, se requiere que los PMAPE **evalúen periódicamente** los riesgos no pertenecientes del Anexo II que se contemplan en el MÓDULO 5, den prioridad a los riesgos y problemas que los Miembros del PMAPE consideren más importantes de abordar y se comprometan a realizar progresos medibles en su mitigación durante el próximo período de presentación de informes.

Es obligatorio abordar los riesgos incluidos en los MÓDULOS 3 y 4. Sin embargo, los riesgos no pertenecientes a la OCDE cubiertos en el MÓDULO 5 permiten orientar la priorización por parte del Esquema CRAFT. Es probable que los riesgos para los que el Esquema CRAFT ofrece apoyo sean los riesgos y problemas que los miembros del PMAPE consideran más importantes de abordar.

El uso de los términos *Candidato* o *Afiliado* no es vinculante. Los Esquemas CRAFT pueden usar sus propios términos y agregar otros niveles de estado según sea necesario. Un ejemplo de esto es el estado de solicitante de la versión 1.0 o los niveles superiores para los PMAPE que han avanzado considerablemente en el MÓDULO 5. No obstante, **se espera que los Esquemas CRAFT mantengan el enfoque gradual del CRAFT** con un punto de interrupción en el MÓDULO 3, en el que se hace posible la vinculación comercial de los PMAPE con los mercados formales alineados con la Guía de Debita Diligencia (GDD) de la OCDE.

2.2 APOYO A LOS PMAPE PARA LOGRAR LA MITIGACIÓN DE RIESGOS

2.2.1

Apoyo esperado a los PMAPE para cumplir con el Módulo 1

Si los Esquemas CRAFT se acercan a los PMAPE para incorporarlos a su cadena o programa de suministro, el Esquema CRAFT deberá evaluar si el PMAPE entra en el alcance del CRAFT y si la estructura organizativa del PMAPE es adecuada para la vinculación comercial.

Según corresponda, los Esquemas CRAFT podrían **comenzar a prestar apoyo a los PMAPE para establecer y fortalecer su estructura organizativa** en esta etapa temprana de vinculación.

2.2.2

Apoyo esperado a los PMAPE para cumplir con el Módulo 2

Salvo en casos probablemente excepcionales en lo que se determina que la operación **de un PMAPE es legal y que cuenta con todos los documentos públicos o privados que autorizan su operación, la determinación de legitimidad** con base en los cuatro escenarios de caso de país que figuran en el MÓDULO 2 podría representar una dificultad para el PMAPE.

Se espera que la fase inicial de vinculación de los Esquemas CRAFT con los PMAPE, en la que se evalúa si el PMAPE es legítimo, brinde orientación al PMAPE para lograr cumplir con el MÓDULO 2.

2.2.3

Apoyo esperado a los PMAPE para cumplir con el Módulo 3

Para algunos de los requisitos del MÓDULO 3 podría ser difícil obtener la evidencia necesaria para realizar las declaraciones verificables por parte de los PMAPE. En los casos en los que los Miembros del PMAPE han sido víctimas

de abusos de derechos humanos por parte de grupos armados no estatales, el hecho de intentar evaluar estos delitos puede incluso poner en peligro su integridad física.

Los Esquemas CRAFT pueden contar con herramientas o medios para acceder a información confidencial relacionada con conflictos, que los PMAPE no tienen. Se espera que los Esquemas CRAFT **apoyen a los PMAPE en la medida de lo posible con la recopilación de evidencia** para lograr cumplir los requisitos del MÓDULO 3.

2.2.4

Apoyo esperado a los PMAPE para cumplir con el Módulo 4

Para algunos de los requisitos del MÓDULO 4 también podría ser difícil obtener la evidencia necesaria para hacer las declaraciones verificables por parte de los PMAPE. Cuando los Miembros del PMAPE han sido víctimas de abusos de derechos humanos por parte de grupos armados no estatales, el hecho de intentar evaluar estos delitos puede incluso poner en peligro su integridad física. Especialmente en relación con las fuerzas de seguridad pública, los mineros de la MAPE suelen ser víctimas de abusos y extorsiones, por lo que quedan extremadamente vulnerables. Una vez identificados los riesgos, los PMAPE casi nunca pueden implementar los planes de gestión de riesgos por cuenta propia.

Las evaluaciones y, en particular, la implementación de planes de gestión de riesgos, que son requisitos para los PMAPE en el volumen 2A, son en la práctica una responsabilidad compartida entre los PMAPE y los Esquemas CRAFT. Se espera que los Esquemas CRAFT respalden a los PMAPE en la medida de lo posible con la recopilación de evidencia y la implementación de planes de gestión de riesgos, de acuerdo con lo requerido para cumplir con el MÓDULO 4.

2.2.5

Apoyo esperado a los PMAPE para cumplir con el Módulo 5

El MÓDULO 5 es progresivo y aspiracional, ya que el hecho de no resolver ninguno de los asuntos no se considera impedimento para acceder a los mercados formales que requieren conformidad de las cadenas de suministro con la GDD de la OCDE. No obstante, al no abordar estos riesgos ni mejorar

las prácticas de trabajo, los PMAPE pierden oportunidades de desarrollo para sí mismos. El CRAFT no es intencionalmente prescriptivo en cuanto a la secuenciación y la priorización de las mejoras de los riesgos en el MÓDULO 5. El CRAFT tampoco es prescriptivo en cuanto al número de mejoras que deben implementarse de forma simultánea.

El MÓDULO 5 es una oportunidad **para que los Esquemas CRAFT contribuyan proactivamente a las prácticas de minería responsable de la MAPE, las cadenas de suministro responsables y el desarrollo sostenible (por ejemplo, los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)**. Se alienta a que los Esquemas CRAFT contribuyan a sus propios programas de desarrollo (cuestiones de índole económica, ambiental y social que se proponen abordar de forma prioritaria en su cadena de suministro), pero se espera que respeten al mismo tiempo las prioridades de desarrollo de los PMAPE con los que trabajan.

2.3 INFORME CRAFT Y DEBIDA DILIGENCIA

2.3.1

Apoyo previsto a los PMAPE para preparar el Informe CRAFT

Para garantizar la conformidad, el CRAFT únicamente se apoya en la verificación de primera y segunda parte. El PMAPE es formalmente responsable de la verificación de primera parte realizada por parte de mineros y/o la verificación de segunda parte realizada por parte de procesadores o agregadores y debe documentar los hallazgos y compromisos en el Informe CRAFT, tal como se describe en el Volumen 1, sección 4.1.

Como se indica en la sección 2.1, en la práctica y en la mayoría de los casos, los PMAPE se acercan a los Esquemas CRAFT con el fin de integrarlos a su cadena o programa de suministro. Además de prestar el apoyo previsto, como se indica en la sección 2.2, los Esquemas CRAFT (principalmente aquellos que brindan la debida diligencia como un servicio de valor agregado fuera del alcance del CRAFT) pueden verse tentados a “agilizar” la elaboración del Informe CRAFT y producir en su lugar un informe de debida diligencia de un tercero³. Si bien este enfoque es adecuado para facilitar el acceso a los mercados

³Observación de la implementación del CRAFT 1.0.

formales para los PMAPE y, por lo tanto, está alineado con el enfoque de “entrada al mercado” del CRAFT, no está completamente acorde con **el propósito general del CRAFT de facultar a los PMAPE para que comprendan y cumplan con las expectativas del mercado y las necesidades de debida diligencia.**

Además, al agilizar la elaboración del Informe CRAFT, el Esquema CRAFT pierde la oportunidad de capacitar al PMAPE en la aplicación del Marco de Cinco Pasos⁴, particularmente en la evaluación de riesgos (paso 2), la mitigación de riesgos (paso 3), la verificación (paso 4) y la presentación de informes (paso 5). Dado que la debida diligencia no es un esfuerzo que se realiza una sola vez, sino que se trata de “*un proceso continuo, proactivo y reactivo*”, de esta forma será muy difícil conseguir el principal beneficio del CRAFT para los Esquemas CRAFT, que es reducir los esfuerzos de debida diligencia para *verificar especialmente las declaraciones realizadas en los Informes CRAFT.*

En consecuencia, los Esquemas CRAFT deben proporcionar asesoría **para la presentación del informe mediante plantillas, herramientas y orientación adicional.**

La mayoría de las contribuciones al Informe CRAFT debe provenir del PMAPE. Incluso en el caso de los PMAPE básicos que no tienen la capacidad de realizar autoevaluaciones por ejemplo, en áreas con alto nivel de analfabetismo, el Informe CRAFT deberá incluir una **autodeclaración del PMAPE**, es decir, si el Informe CRAFT es producido por asesores externos, este debe ser validado por el PMAPE y “pertenecer” al PMAPE en el sentido de que refleje lo que ellos mismos declaran.

2.3.2

Uso del Informe CRAFT para Debida Diligencia

Como se indica en el volumen 1, **los Esquemas CRAFT no tienen la obligación de llevar a cabo la debida diligencia o la verificación del contenido de los Informes CRAFT.** Su responsabilidad radica en vigilar el estado de afiliación de los PMAPE sobre la base de la integralidad de los Informes

⁴ Guía de Debida Diligencia de la OCDE para minerales - Marco de Cinco Pasos para Cadenas de Suministro Ascendentes y Descendentes: 1. Sistemas sólidos de gestión de la empresa; 2. Identificación y evaluación de riesgos en la cadena de suministro; 3. Gestión de riesgos; 4. Auditoría de prácticas de debida diligencia en fundición/refinería; 5. Publicación de Informes de Debida Diligencia.

CRAFT presentados por el PMAPE. Según la **GDD de la OCDE, la verificación de riesgos (auditoría) independiente por parte de terceros es responsabilidad de los actores de la cadena de suministro** que se abastecen o desean abastecerse de productos de la MAPE (es decir, los COMPRADORES), más no es responsabilidad del sector de la MAPE ni de los Esquemas CRAFT, a menos que el propietario del Esquema sea un COMPRADOR.

Sin embargo, los Esquemas CRAFT pueden llevar a cabo la debida diligencia o la verificación por parte de terceros, según se estime **conveniente**.

Se espera que la *debida diligencia basada en el CRAFT* consista principalmente en la comprobación de las declaraciones verificables, hallazgos y compromisos incluidos en el Informe CRAFT, así como la aplicación de instrumentos y medios de verificación adicionales al CRAFT, según sea necesario.

03. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CÓDIGO ABIERTO DEL CRAFT

3.1 IMPLICACIONES DE LA LICENCIA CREATIVE COMMONS CC-BY-SA 4.0

El Código CRAFT se publica bajo la licencia Creative Commons CC BY-SA 4.0. Esta licencia es ampliamente utilizada por proyectos de código abierto como Wikipedia. El texto legal de la licencia está publicado en <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/legalcode>. Por su parte, Creative Commons ofrece el siguiente resumen de la licencia “legible por humanos”⁵:

⁵ <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Usted es libre de:

- Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- Adaptar: — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente.

El licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia.

Bajo los siguientes términos:

- Atribución — usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo del licenciante.
- CompartirIgual — si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.
- No hay restricciones adicionales — no puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente que otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

Avisos:

No tiene que cumplir con la licencia para elementos del material en el dominio público o cuando su uso está permitido por una excepción o limitación aplicable.

No se dan garantías. La licencia podría no darle todos los permisos que necesita para el uso que tenga previsto. Por ejemplo, otros derechos como publicidad, privacidad o derechos morales pueden limitar la forma en que utilice el material.

En términos aún más simples, Creative Commons explica que “la licencia permite a otros remezclar, ajustar y crear a partir de su trabajo, incluso con fines comerciales, siempre y cuando le den crédito y licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones”.

En la práctica, lo anterior significa que:

- **Cualquier persona es libre de usar o redistribuir el Código CRAFT**, incluso con fines comerciales (por ejemplo, para la prestación de servicios o Esquemas CRAFT por parte de COMPRADORES), sin necesidad de solicitar permiso.
 - **Cualquier persona** (p. ej., los programas de la MAPE o los Esquemas CRAFT) **puede adaptar el Código CRAFT** para que se ajuste a sus necesidades específicas, es decir, crear una *adaptación*.
 - **Quien use o adapte el Código CRAFT (ramificaciones) debe hacer referencia al documento original** (a cualquiera de los tres (3) volúmenes de la versión “oficial” que han sido publicados por el responsable del Código) y divulgar cualquier posible modificación (es decir, indicar que no es la versión “oficial”).
- Quien realice ramificaciones del Código CRAFT debe publicar el código adaptado bajo la misma licencia**, es decir, no puede aplicar ninguna restricción.

En particular, la libertad de Adaptar y el requisito de Compartir Igual tienen implicaciones en la localización o adaptación del CRAFT o para incorporarlo a otros estándares.

3.2 LOCALIZACIÓN DEL CRAFT

El alcance geográfico del CRAFT es **global** y, en consecuencia, todos los requisitos para los PMAPE (descritos en el volumen 2) están diseñados y redactados para que se apliquen de la manera más global posible.

No obstante, para contextos nacionales específicos, algunos requisitos de los criterios del CRAFT podrían considerarse demasiado genéricos, especialmente en los países donde ya existe un marco jurídico y regulatorio detallado para la MAPE funcionando plenamente. En esos casos particulares **prevalece la legislación nacional**.

Para este propósito, la libertad de adaptar el Código CRAFT le brinda a los Esquemas CRAFT una forma práctica de trabajar a partir de una versión localizada legalmente válida.

La versión localizada generalmente se caracteriza por:

- La modificación de uno o más requisitos para los PMAPE (incluidos en el volumen 2A o 2B) a fin de alinearlos con la legislación nacional, según sea necesario, para acceder a los mercados formales mientras que se conserva el resto del Código sin modificar;
- La información del alcance geográfico;
- El aviso de derechos de autor conforme con los términos de Atribución y CompartirIgual de la licencia CC-BY-SA 4.0
- La información de contacto de la entidad que adaptó el CRAFT y que asume la responsabilidad de actuar como responsable de la versión localizada.

Solicitud a los Esquemas CRAFT:

El responsable del Código CRAFT (la Alianza por la Minería Responsable - ARM) **solicita el envío de una copia de cualquier versión localizada, la cual se publicará en el sitio web del CRAFT**, a fin de evitar la duplicación de Esquemas CRAFT con varias versiones localizadas para el mismo país.

La publicación de la versión localizada en el sitio web de CRAFT **no implica automáticamente la aprobación por parte del responsable del estándar** (ARM). Sin embargo, las versiones localizadas pueden ser aprobadas por el responsable del estándar (ARM), de acuerdo con los procedimientos de estructuración de estándares.



3.3 ADAPTACIÓN DEL CRAFT PARA FINES ESPECÍFICOS (RAMIFICACIÓN)

Como se indica en el volumen 1, "el propósito general del Código es *promover el desarrollo sostenible del sector de la MAPE en los ámbitos sociales, ambientales y económicos, mediante el fortalecimiento de la conformidad demostrable de los requisitos de debida diligencia como instrumento para generar un impacto positivo en el desarrollo de los productores de la MAPE. El CRAFT espera ser una herramienta destinada principalmente a los mineros para capacitarlos en la comprensión y el cumplimiento de las expectativas del mercado y las necesidades de debida diligencia*".

Las iniciativas de la cadena de suministro para productos de la MAPE podrían tener la necesidad o el deseo de adaptar el CRAFT para fines específicos o para productos que no estén incluidos en la versión principal. Esta "ramificación" resulta fácilmente posible, ya que la licencia CC-BY-SA permite adaptar el Código, aunque tiene ciertas implicaciones:

- El término de "Share Alike" Compartirlgual de CC-BY-SA requiere que la versión ramificada se publique bajo la misma licencia CC-BY-SA, es decir, la versión ramificada debe seguir siendo de código abierto.
- El término de Atribución de CC-BY-SA requiere que siempre se informe explícitamente que la versión ramificada es una versión modificada⁶ del Código CRAFT publicada por el licenciante, es decir, ARM como responsable del Código.
- El término de Atribución también indica que "pero no de una manera que sugiera que el licenciante le apoya o que este apoya el uso que hace de su obra", en este caso, ARM como responsable del Código. Lo anterior implica que los esquemas de la cadena de suministro que usen la versión ramificada no deberán usar el término "Esquema CRAFT" sin un atributo que indique dicha modificación⁷.

⁶ Los términos "remezclado, transformado o construido sobre" de la CC-BY-SA 4.0 cubren todo tipo de cambio como adición, modificación o eliminación de requisitos, el alcance del Código u otras características del Código CRAFT.

⁷ Tales atributos podrían corresponder al nombre de la institución responsable de la versión ramificada, el enfoque específico de la versión ramificada o cualquier denominador que diferencie al "Esquema CRAFT ramificado" de los "Esquemas CRAFT" que usa esta versión publicada por el responsable del Código. Un "Esquema CRAFT ramificado" es un ejemplo de lo anterior en el que la palabra "ramificado" es un marcador de dicho atributo.

Estas reglas tan claras que proporciona la licencia CC-BY-SA 4.0 tienen como objetivo asegurar la transparencia entre las versiones ramificadas y evitar “usar el mismo nombre para cosas diferentes”, lo que en última instancia reforzará la credibilidad del CRAFT y la comunidad de usuarios de los PMAPE, esquemas de cadenas de suministro y programas de la MAPE.

Antes de ramificar el Código CRAFT, se aconseja que las iniciativas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- **La versión principal se elaboró mediante un proceso inclusivo y participativo de múltiples partes interesadas**, en consonancia con el Código ISEAL de buenas prácticas para el establecimiento de estándares en la medida de lo posible, y ha sido objeto de numerosas consultas públicas. Este sólido proceso es la base de la legitimidad y el reconocimiento del que hoy en día goza el Código CRAFT.
- La iniciativa tendrá la responsabilidad de tomar las medidas adecuadas para garantizar la legitimidad, la reputación y el reconocimiento de la versión ramificada.

El responsable del Código CRAFT (Alianza por la Minería Responsable - ARM) acoge con agrado cualquier iniciativa de ramificación, ya que el requisito de “CompartirIgual” permite integrar la rama o sus elementos exitosos de nuevo a la versión principal. **Así mismo, cualquier iniciativa de ramificación se considera como una valiosa contribución al posible desarrollo de una futura versión principal del Código CRAFT.**

Asimismo, en caso de que haya alguna iniciativa de la cadena de suministro que considere necesaria la creación de ramificaciones, esta puede contactar al responsable de estándares en ARM directamente a standards@responsiblemines.org, a fin de explorar conjuntamente si el cambio que desea se puede lograr mediante la modificación de la versión principal del Código CRAFT.

3.4 INCORPORACIÓN DEL CRAFT A OTROS ESTÁNDARES

Una de las consideraciones que se tuvo en cuenta para desarrollar el CRAFT bajo términos de licencia de código abierto fue que, según este enfoque, el CRAFT no solo puede ser adoptado por los esquemas de la cadena de suministro, sino también **incorporado a las iniciativas de la cadena de suministro existentes como los estándares de minería responsable**. La libertad para Adaptar que brinda CC-BY-CA permite “remezclar y construir a partir del material”.

Cuando los elementos del CRAFT se incorporan a otros estándares ya existentes, solamente las partes que se basen en el CRAFT quedan sujetas al término de Compartir Igual y conservan la licencia CC-BY-SA. Asimismo, se aplica el término de Atribución. Dado que el CRAFT no es un esquema de certificación por sí mismo, el mecanismo de certificación del estándar que incorpore al CRAFT no se verá afectado ni duplicado.

04. DECLARACIONES Y COMUNICACIONES

4.1 DECLARACIONES DE ESQUEMAS CRAFT

El Código CRAFT es un estándar de desempeño progresivo para los productores de minerales de la MAPE, que ofrece garantías a través de la verificación de primera y segunda parte por parte del PMAPE. **El CRAFT se trata de un estándar de proceso, más no de un estándar de producto ni de un esquema de certificación.**

Los Esquemas CRAFT que deseen realizar declaraciones deben considerar los siguientes aspectos para que sus declaraciones sean válidas:

- La declaración puede manifestar que los PMAPE vinculados a un Esquema CRAFT sostienen en sus Informes CRAFT que operan de conformidad con el Código CRAFT. La declaración puede incluir la descripción del soporte que han recibido por parte del Esquema CRAFT.

- Si aplica, la declaración puede indicar que el Esquema CRAFT verificó (o verificado de forma independiente por terceros) que los PMAPE produjeron los minerales o metales de conformidad con el Código CRAFT. Si el Esquema CRAFT consiste en un esquema de certificación, esta verificación puede ser reconocida bajo los términos de certificación de ese esquema.

Las declaraciones que no correspondan a lo anterior **no están alineadas con el Código CRAFT y se consideran/considerarán inválidas**. En especial, dado que el CRAFT no es un estándar de producto, las declaraciones relacionadas con productos como “Oro CRAFT” son inválidas.

En caso de dudas o sospecha de uso indebido, por favor informe a ARM, en su calidad de responsable del Código CRAFT, al correo standards@responsiblemines.org.

4.2 COMUNICACIONES

El término de Atribución de la licencia CC-BY-SA fomenta e incluso pide que los Esquemas CRAFT u otros usuarios comuniquen el uso del CRAFT y den el correspondiente crédito de forma razonable, pero que de ninguna manera sugiera que el licenciante respalda al usuario o al uso dado.

En el volumen 1 se define que “un **Esquema CRAFT** es un esquema de la cadena de suministro que sigue, usa, incorpora o se basa en las reglas del Código CRAFT”. Según esta definición, un esquema de la cadena de suministro puede ser explícita o implícitamente un Esquema CRAFT.

- Un esquema de la cadena de suministro es **implícitamente** un Esquema CRAFT cuando usa el Código CRAFT en su trabajo interno **sin hacer ninguna declaración pública al respecto**.
- Un esquema de la cadena de suministro es **explícitamente** un Esquema CRAFT cuando **declara o comunica públicamente que seguirá, usará, incorporará o desarrollará a partir de las reglas del Código CRAFT**. Si se basa en el CRAFT con una versión ramificada, debe entonces comunicarse oportunamente (véase sección 3.3).

Se anima a que los Esquemas CRAFT comuniquen su uso del CRAFT. Sin embargo, en las comunicaciones **no se deberá sugerir que su trabajo o uso del CRAFT están respaldados de ninguna manera por parte del responsable del Código CRAFT (ARM)**.

4.3 USO DEL LOGO DEL CRAFT

A partir de la versión 2.0 del CRAFT, el responsable del Código CRAFT (ARM), en nombre de la comunidad de código abierto que desarrolla el CRAFT, creó el siguiente logo:



El **logo oficial del CRAFT** no es un trabajo secundario, ya que no *adapta* (ni remezcla, transforma o construye) el Código CRAFT. Por lo tanto, el logo oficial del CRAFT no está cubierto ni sujeto a los términos de la licencia CC-BY-SA con la que se publica el Código. El logo oficial del CRAFT es propiedad intelectual de la comunidad de código abierto que desarrolla el CRAFT, representada por ARM como responsable del código, y se encuentra protegido en ese sentido.

El logo oficial del CRAFT se utiliza en la identificación de documentos oficiales, como en las versiones publicadas del CRAFT o las comunicaciones relacionadas con el CRAFT por parte del responsable del código, como por ejemplo en el sitio web del CRAFT.

Por favor, póngase en contacto con el responsable del Código CRAFT (Alianza por la Minería Responsable ARM, standards@responsiblemines.org) en caso desee utilizar este logo.





CRAFT fue desarrollado por la Alianza por la Minería Responsable (ARM) y RESOLVE bajo la licencia "Creative Commons Attribution-ShareAlike 4.0 International" License (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>).



RESOLVE

Para mayor información, visitar a www.craftmines.org o contactar al área de Estándares y Certificación de ARM standards@responsiblemines.org o Taylor Kennedy tkennedy@resolv.org